

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua
REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

N° DE PERMISO
70
Fecha
10-06-2022

DATOS DEL PROPIETARIO O SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.U.T.	
JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ	12.009.274-K	
REPRESENTANTE LEGAL	R.U.T.	
-----	-----	
DIRECCIÓN	NÚMERO	FONO
NUEVA IMPERIAL	4288	228859528

DATOS DE LA PROPIEDAD

CALLE	NÚMERO	ROL DE AVALÚO
CALLE DIEGO DE ALMAGRO		VIA1074
LOTEO O POBLACIÓN	N° EXPEDIENTE	3077

SOLICITA PERMISO PARA
O.B.N.U.P. EN 119 m2. DE OBRAS, PARA EFECTUAR LA PROVISIÓN E INSTALACION DE RESALTOS; SECTOR COMPRENDIDO EN AV. DIEGO DE ALMAGRO, RANCAGUA.
LA PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS SE HARÁ EN CONCORDANCIA Y AJUSTADO A CARTA GANTT ADJUNTA, SON 119 m2. DE OBRAS. O.B.N.U.P. SE AUTORIZA POR 32 DIAS A CONTAR DE 15-06-2022 al 16-06-2022.
1.- EL INTERESADO DEBERÁ ENTREGAR TERRENO POR LIBRO DE OBRAS, EL PRIMER DÍA DE LA OBRA ANTES DE COMENZAR LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.
2.- DEBE MANTENER TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS DE CONTROL Y MITIGACIÓN DE RUIDOS Y POLVOS MIENTRAS SE EJECUTAN LAS OBRAS, DE ACUERDO A CAPITULO N°8 ART. 5.8.3 DE LA OGUC.
3.- INTERESADO NO DEBERÁ INTERRUMPIR EL TRÁNSITO PEATONAL NI VEHICULAR Y SE HARÁ RESPONSABLE POR DAÑOS A TERCEROS; DEBE CUMPLIR CON MEDIDAS INDICADAS EN PERMISO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.
4.- EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, MEDIANTE RESOLUCIÓN FUNDADA, PODRÁ ORDENAR LA PARALIZACIÓN DE CUALQUIER OBRA EN LOS CASOS QUE HUBIERE LUGAR A ELLO: Art. 146 LGUC y Art. 5.1.21 OGUC.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa RESPONSABLE DE LA OBRA	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.	Fono
-----	-----	
Dirección	Profesión	

Antecedentes que se adjuntan		
SOLICITUD DE PERMISO DE OBRAS	CART GANTT	
ORD. N°0069 DIT. N°0057 DE FECHA 09-06-2022	CERTIFICADO DE TITULO	
PERMISO ESPECIAL DE TRANSITO DE FECHA 09-06-2022	PLANIMETRIA INFORMATIVA	
CARTA RESPONSABILIDAD		
RESOLUCION EXENTA N°0326 DE FECHA 02-06-2022		
PRESUPUESTO de la OBRA	TOTAL A PAGAR	\$ 2.400
GIRO INGRESO MUNICIPAL	DE FECHA	10-06-2022
26504626		

1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas.
Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son

JOU/CSL/JGP



APPROBADO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

JUAN CARLOS ORTIZ URZUA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

P-03734/2022